

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación el Comité de Selección procede a la Evaluación de las Ofertas que fueron ADMITIDAS, de conformidad con el artículo 74° numeral 74.1 y 74.2 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y que estas cumplan con lo requerido en la sección específica de las Bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje, y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases; obteniendo el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO N° 02 – FACTORES DE EVALUACION

Ítem N°	Postor N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio de la Oferta (Anexo N° 06)	Puntaje Factores de Evaluación			Puntaje Obtenido	Bonific. REMYPE (Anexo N° 10)	Puntaje Total	Orden de Prelación
				Precio	Plazo de Entrega	Garantía Comercial del Postor				
1	1	MIGSABEL S.R.L.	S/ 229,495.00 (Exonerado del IGV)	70	20	10	100	5	105	1
2	2	EQUIPOS Y SOPORTES GENERALES E.I.R.L.	S/ 231,586.60 (Exonerado del IGV)	69.37	20	10	99.37	4.97	104.34	2

CUADRO COMPARATIVO N° 03 – PORCENTAJE OFERTADO EN RELACION AL VALOR ESTIMADO – S/ 342,790.00

Postor N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio Ofertado	Porcentaje en Relación al VE	Condición de la Oferta	Estado
1	MIGSABEL S.R.L.	S/ 229,495.00 (Exonerado del IGV)	66.95 %	No Supera el VE	VALIDO
2	EQUIPOS Y SOPORTES GENERALES E.I.R.L.	S/ 231,586.60 (Exonerado del IGV)	67.56%	No Supera el VE	VALIDO

De conformidad a los resultados obtenidos, los postores evaluados se encuentran aptos para continuar con la etapa de calificación de ofertas, de acuerdo al orden de prelación obtenido.

II. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

POSTOR: MIGSABEL S.R.L.

Acto seguido luego de culminada la evaluación precedente, el Comité de Selección, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III, Sección Específica de las Bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 del artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando como resultado lo siguiente:

Al postor que ocupó el primer lugar MIGSABEL S.R.L., se procede a la verificación respectiva de los documentos requisitos de calificación que oferta, que corresponden a la Capacidad Legal (Habilitación) y Experiencia del Postor en la Especialidad, en el cual se obtiene el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO N° 04 – CALIFICACION DEL POSTOR

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	RESULTADO
<p>A) CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural o Jurídica con RUC – SUNAT con estado Activo y Habido, con actividad económica principal, la venta al por mayor de materiales de construcción y/o artículos de ferretería y/o equipo y/o materiales de fontanería y/o calefacción. - RNP en el capítulo de Bienes vigente - Licencia Municipal con actividad económica principal, la venta al por mayor de materiales de construcción y/o artículos de ferretería y/o equipo y/o materiales de fontanería y/o calefacción 	<p>ACREDITA Reporte Ficha RUC: Estado Activo; Actividad Económica Principal: Venta al por mayor de material de construcción, artículos de ferretería, y equipo y materiales de fontanería y calefacción. Registro Nacional de Proveedores RNP: Registro como proveedor de bienes vigente Licencia Municipal N° 000317-2023: Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y material de fontanería. COD: CIU.4510-14.</p>	CALIFICADA
<p>b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de BOLSAS DE POLIETILENO EN GENERAL</p>	<p>ACREDITA Acredita tener la condición REMYPE y experiencia en la especialidad por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria por un monto de S/ 92,119.00.</p>	CALIFICADA

De conformidad a lo evaluado precedentemente la oferta del postor MIGSABEL S.R.L., es CALIFICADA, la cual cumple con los requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección.

POSTOR: EQUIPOS Y SOPORTES GENERALES E.I.R.L.

Acto seguido luego de culminada la evaluación precedente, el Comité de Selección, debe determinar si el postor que obtuvo el segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III, Sección Específica de las Bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 del artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando como resultado lo siguiente:

Al postor que ocupó el segundo lugar EQUIPOS Y SOPORTES GENERALES E.I.R.L., se procede a la verificación respectiva de los documentos requisitos de calificación que oferta, que corresponden a la Capacidad Legal (Habilitación) y Experiencia del Postor en la Especialidad, en el cual se obtiene el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO N° 04 – CALIFICACION DEL POSTOR

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	RESULTADO
<p>B) CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural o Jurídica con RUC – SUNAT con estado Activo y Habido, con actividad económica principal, la venta al por mayor de materiales de construcción y/o artículos de ferretería y/o equipo y/o materiales de fontanería y/o calefacción. - RNP en el capítulo de Bienes vigente - Licencia Municipal con actividad económica principal, la venta al por mayor de materiales de construcción y/o artículos de ferretería y/o equipo y/o materiales de fontanería y/o calefacción 	<p>ACREDITA</p> <p>Reporte Ficha RUC: Estado Activo; Actividad Económica Principal: Venta al por <u>menor</u> de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados.</p> <p>Registro Nacional de Proveedores RNP: Registro como proveedor de bienes vigente</p> <p>Licencia Municipal N° 000723-2019: Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipos de fontanería y calefacción. COD: CIU.5143-10.</p>	DESCALIFICADA
<p>b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de BOLSAS DE POLIETILENO EN GENERAL</p>	<p>ACREDITA</p> <p>Acredita tener la condición REMYPE y experiencia en la especialidad por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria por un monto de S/ 95,855.00.</p>	CALIFICADA

De conformidad a lo evaluado precedentemente, la oferta del postor EQUIPOS Y SOPORTES GENERALES E.I.R.L., es DESCALIFICADA, por el motivo de que no cumple con el requisito de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección: Capacidad Legal, en lo referido al requisito de habilitación Reporte de Ficha RUC, en donde se evidencia inconsistencia en la información referida a la actividad económica principal del postor: “*Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados*”, con relación a la habitación solicitada en las bases integradas: “Persona Natural o Jurídica con RUC – SUNAT con estado Activo y Habido, con actividad económica principal, la venta al por mayor de materiales de construcción y/o artículos de ferretería y/o equipo y/o materiales de fontanería y/o calefacción”.